

COLOMBIA - LUXEMBURGO

1. INSTRUMENTO BILATERAL: ACUERDO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO FIRMADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
- APROBACIÓN POR LEY: No
2. ULTIMA MODIFICACION: MOU Noviembre 20 de 2014
3. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: ASA del 22 de Septiembre de 2017. (MOU 2014, vigente)

SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS CORREO Y CARGA

4. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO

A) Para las aerolíneas de Luxemburgo:

Puntos de origen	Puntos Intermedios	Puntos destino	de	Puntos más allá
Puntos en Luxemburgo	Cualquier punto	Puntos Colombia	en	Cualquier punto

B) Para las aerolíneas de Colombia

Puntos de origen	Puntos Intermedios	Puntos destino	de	Puntos más allá
Puntos en Colombia	Cualquier punto	Puntos Luxemburgo	en	Cualquier punto

5. FRECUENCIAS: 7 Frecuencias semanales
6. EQUIPO: Libre
7. ACCESO AL MERCADO: Libre
8. DERECHOS DE QUINTA LIBERTAD:

Colombia: puntos en Brasil, Montevideo, Buenos Aires y Frankfurt.

Luxemburgo: puntos en Brasil, Venezuela, Maastricht, un punto en el Reino Unido (excluyendo Londres), Amsterdam y Riga Latvia (oficios del 31 de diciembre de 2014 de AC Colombia, 23 de octubre de 2015 AC Colombia y 30 de octubre de 2015, de Luxemburgo).

Notas

Cualquier punto o puntos en las rutas especificadas pueden ser omitidos por las aerolíneas designadas de cualquiera de las Partes en uno o todos los vuelos, siempre que el punto de origen o destino se encuentre en el territorio de tal Parte.

Los Derechos de tráfico de quinta libertad pueden ser ejercidos por las aerolíneas designadas por cualquiera de las partes contratantes, sujeto a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de ambas partes.

Actualizado: Mayo 2019